



Expediente n.º: 6134/2025

Procedimiento: Modificación de Créditos nº 16/2025 Generación de Créditos por Ingresos de Naturaleza no Tributaria

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 16 DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL DE 2025, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA.-

Examinado el expediente para la aprobación de la modificación de créditos nº 16/2025 del Presupuesto de esta Entidad Local para 2025, mediante generación de créditos por nuevos ingresos de naturaleza no tributaria.

Vista la resolución 2025/10506 de fecha 9 de octubre de 2025 del Cabildo Insular de la Palma por la que se concede subvención a favor del Ayuntamiento de Breña Baja destinada al fomento de proyectos en materia de acción social, por importes de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (59.607,38€).

Visto el Plan de Financiación contenido en el expediente 5108/2025 de “solicitud de subvención nominativa en materia de Proyectos de Acción Social 2025” en el que se destina al gasto de actividades **CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (44.607,38 €)**.

Vistos los informes de Intervención y Secretaría y encontrados conformes.

Considerando que en el expediente de razón se acreditan todo y cada uno de los requisitos exigidos en la legalidad aplicable, contenida en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del R. D. 500/1.990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, para la generación de créditos en el estado de gastos por ingresos de naturaleza no tributaria, considerando asimismo que se da cumplimiento a lo previsto en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto en cuanto a la tramitación del expediente.

Esta Alcaldía, en el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 9.2. d) y 43 a 46 del R.D. 500/1990

HA RESUELTO:

PRIMERO: Generar crédito en las aplicaciones presupuestarias que se dirán, por el importe y con el destino también expresado:

Aplicación	Descripción	Importe €
231.480.00	Atenciones benéficas y Asist. (Emergencia social)	44.607,38€
TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS		44.607,38€

SEGUNDO: Financiar los créditos así generados con el importe procedente de las aportaciones concedidas para dichas finalidades, de la forma siguiente:

Concepto	Descripción	Importe €
461.04	Otras transferencias. Cabildos	44.607,38€
TOTAL GENERACION DE CREDITOS		44.607,38€

TERCERO: Dar cuenta de la resolución adoptada al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.





CUARTO: Dar cuenta asimismo de la resolución adoptada a la Intervención de Fondos Municipal, para su conocimiento y efectos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

